

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 2ª. ORD-08.02.16

**CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con quince minutos del **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Consejería Jurídica los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, con el objeto de celebrar la **Segunda** Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis de dicho Consejo, a la cual fueron previa y debidamente convocados de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, así como por el Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

Estuvieron presentes los Ciudadanos Lic. Helio Brito Cantú, Director General de Asuntos Contenciosos, representante suplente del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica y Presidente del Consejo; M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y Coordinador del Consejo; Lic. Octavio Ibarra Ávila, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo y Secretario Técnico; C. P. Carmen Flores Sánchez, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica; C.P. Felipe Bustos López, Subdirector de Contraloría, en representación de la C. P. Luz María Martínez Benítez, Contralora Interna del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y Miembro del Consejo; servidores públicos que fueron previamente convocados mediante oficios números CJ/DGACyA/029/2016, CJ/DGACyA/030/2016, CJ/DGACyA/031/2016, CJ/DGACyA/032/2016 y CJ/DGACyA/033/2016, todos de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, con el fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del quórum legal por parte del Representante Suplente del Presidente del Consejo;-----
2. Lectura por parte del Representante Suplente del Presidente, consideración y en su caso modificación o aprobación del Orden del Día;-----
3. Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria 2016;
4. Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de enero de 2016;
5. Asuntos Generales, y
6. Clausura de Sesión.

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 2ª.ORD-08.02.16

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del Quórum Legal, por parte del Presidente del Consejo.-----

En primer término, se procede a registrar en la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta, la participación y firma de los integrantes del Consejo a la presente Sesión. Realizado el cómputo de los asistentes por parte del Secretario Técnico del Consejo y comprobándose que todos ellos se encuentran presentes o debidamente representados así como que fueron convocados con fundamento en los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos. Acto seguido, en uso de la palabra el Representante Suplente del Presidente del Consejo, declaró que existe quórum para la celebración de la **Segunda** Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis del Consejo, por lo que formalmente se da inicio a ésta y se procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte del Representante Suplente del Presidente, consideración y, en su caso, modificación o aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la palabra el representante suplente del Presidente, dio lectura al Orden del Día propuesto y enviado con anterioridad a los presentes y lo sometió a consideración del Consejo, preguntando si tenían algún comentario sobre el mismo, a lo que los presentes contestaron que no, por lo que el representante suplente del Presidente sometió a consideración del Consejo, el Orden del Día propuesto, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

Acuerdo número CICCJ-ACU1-02ª.ORD-08.02.16.- Los integrantes del Consejo por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día propuesto.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria 2016.-----

Pasando al desahogo del tercer punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario Técnico, procedió a dar lectura a la minuta de la Primera Sesión Ordinaria 2016, y sometió a consideración del Consejo, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

Acuerdo número CICCJ-ACU2-02ª.ORD.-08.02.16.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria de 2016 y proceden a la firma de la misma, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo, publicar en el portal de Internet de la Consejería Jurídica la Minuta referida.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de enero de 2016.-----

Pasando al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, en su calidad de Coordinador del Consejo, sometió a consideración de sus integrantes, los expedientes relacionados con la Dirección General de Asuntos Burocráticos, la Dirección General de Legislación, la Dirección General de Asuntos Contenciosos y la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo, correspondientes al mes de **enero** del año dos mil dieciséis, mismos que fueron enviados para su análisis con anticipación. Los integrantes del Consejo, una vez deliberado lo anterior, tomaron por unanimidad de votos el siguiente: -----

Acuerdo número CICCJ/ACU3-02ª.ORD.-08.02.16.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la actualización de los Catálogos de Información Clasificada y Datos Personales de la Consejería Jurídica con los siguientes rubros: nombre de la entidad pública; actualización correspondiente mensual; nombre de la unidad administrativa; servidor público responsable del resguardo de la información; fuente y archivo donde radica la información; fecha de clasificación de la información; fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la información; plazo de

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 2ª.ORD-08.02.16

reserva; descripción de información clasificada; parte o partes del documento que se reserva; formato de la información clasificada (archivo físico o archivo electrónico); nombre del documento o archivo que contiene Datos Personales; descripción de los Datos Personales y formato de la información (archivo físico o archivo electrónico); en los términos propuestos, por lo que la Presidencia del Consejo instruye en el presente acto al Representante Suplente del Secretario Técnico del Consejo, para realizar la actualización y envío de los Catálogos al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística dentro del plazo pertinente. Los expedientes clasificados son los siguientes:-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA:

TJA/1ª.S/76/2015

DGL/0001/2016-A-CJ
DGL/0004/2015-A-SH
DGL/0007/2016-OJ-OGE
DGL/0010/2016-V-SG
DGL/0013/2016-L-SCT
DGL/0016/2016-OJ-COBAEM
DGL/0019/2016-A-FG
DGL/0022/2016-A-SH
DGL/0025/2016-V-SG
DGL/0028/2016-ID-SECTUR

DGL/0002/2016-D-CJ
DGL/0005/2016-OJ-OGE
DGL/0008/2016-OJ-OGE
DGL/0011/2016-R-SH
DGL/0014/2016-R-OGE
DGL/0017/2016-OJ-CEMER
DGL/0020/2016-A-SH
DGL/0023/2016-L-SA
DGL/0026/2016-OJ-OGE
DGL/0029/2016-R-DIF

DGL/0003/2016-A-SH
DGL/0006/2016-OJ-OGE
DGL/0009/2016-OJ-OGE
DGL/0012/2016-OJ-OGE
DGL/0015/2016-OJ-SA
DGL/0018/2016-A-FG
DGL/0021/2016-OJ-SG
DGL/0024/2016-A-SH
DGL/0027/2016-A-OGE

AMPARO NÚMERO: 2366/2015-VI
AMPARO NÚMERO: 2411/2015-3
AMPARO NÚMERO: 2364/2015-IV
AMPARO NÚMERO: 2287/2015
AMPARO NÚMERO: 2192/2015-CN
AMPARO NÚMERO: 2340/2015-I
AMPARO NÚMERO: 2351/2015
AMPARO NÚMERO: 2356/2015
AMPARO NÚMERO: 2353/2015
AMPARO NÚMERO: 2365/2015
AMPARO NÚMERO: 2383/2015
AMPARO NÚMERO: 2233/2015
AMPARO NÚMERO: 2409/2015-V
AMPARO NÚMERO: 2405/2015-IV
AMPARO NÚMERO: 2418/2015-8
AMPARO NÚMERO: 2344/2015-E
AMPARO NÚMERO: 2376/2015
AMPARO NÚMERO: 1833/2015-V
AMPARO NÚMERO: 2415/2015-5
AMPARO NÚMERO: 2420/2015-6
AMPARO NÚMERO: 2386/2015
AMPARO NÚMERO: 2374/2015
AMPARO NÚMERO: 2308/2015-G
AMPARO NÚMERO: 42/2016-I
AMPARO NÚMERO: 40/2016-IV
AMPARO NÚMERO: 46/2016-6
AMPARO NÚMERO: 44/2016-4
AMPARO NÚMERO: 40/2016
AMPARO NÚMERO: 42/2016
AMPARO NÚMERO: 50/2016

AMPARO NÚMERO: 2385/2015
AMPARO NÚMERO: 2370/2015-VII-G
AMPARO NÚMERO: 2373/2015-III
AMPARO NÚMERO: 2338/2015-F
AMPARO NÚMERO: 7/2016-7
AMPARO NÚMERO: 2/2016-B
AMPARO NÚMERO: 2381/2015-I
AMPARO NÚMERO: 1704/2015
AMPARO NÚMERO: 9/016
AMPARO NÚMERO: 1/2016
AMPARO NÚMERO: 8/2016
AMPARO NÚMERO: 11/2016-I
AMPARO NÚMERO: 12/2016-II
AMPARO NÚMERO: 09/2016
AMPARO NÚMERO: 35/2016-II
AMPARO NÚMERO: 12/2016
AMPARO NÚMERO: 2362/2015-C
AMPARO NÚMERO: 13/2016
AMPARO NÚMERO: 17/2016
AMPARO NÚMERO: 2360/2015-I
AMPARO NÚMERO: 2394/2015-II
AMPARO NÚMERO: 26/2016-VI
AMPARO NÚMERO: 2246/2015-I
AMPARO NÚMERO: 45/2016-III
AMPARO NÚMERO: 43/2016-II
AMPARO NÚMERO: 41/2016
AMPARO NÚMERO: 44/2016-GV-II
AMPARO NÚMERO: 36/2016-VI
AMPARO NÚMERO: 56/2016-B
AMPARO NÚMERO: 57/2016-C

AMPARO NÚMERO: 41/2016-III
AMPARO NÚMERO: 32/2016-II
AMPARO NÚMERO: 33/2016-3
AMPARO NÚMERO: 38/2016-8
AMPARO NÚMERO: 35/2016-III
AMPARO NÚMERO: 38/2016-IV
AMPARO NÚMERO: 36/2016-VI
AMPARO NÚMERO: 40/2016-8
AMPARO NÚMERO: 43/2016-3
AMPARO NÚMERO: 24/2016
AMPARO NÚMERO: 34/2016
AMPARO NÚMERO: 25/2016
AMPARO NÚMERO: 41/2016-B
AMPARO NÚMERO: 33/2016-3
AMPARO NÚMERO: 2382/2015
AMPARO NÚMERO: 38/2016-8
AMPARO NÚMERO: 26/2016
AMPARO NÚMERO: 35/2016
AMPARO NÚMERO: 41/2016-4
AMPARO NÚMERO: 31/2016
AMPARO NÚMERO: 54/2016-E
AMPARO NÚMERO: 41/2016-I
AMPARO NÚMERO: 47/2016-VII
AMPARO NÚMERO: 2/2016
AMPARO NÚMERO: 54/2016
AMPARO NÚMERO: 52/2016
AMPARO NÚMERO: 2261/2015-I
AMPARO NÚMERO: 58/2016-II
AMPARO NÚMERO: 40/2016-D
AMPARO NÚMERO: 44/2016

AMPARO NÚMERO: 01/2016
AMPARO NÚMERO: 08/2016

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/15/16-IV
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/757/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/877/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/993/15-I

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/752/15-I
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/794/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/939/15
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1046/15-IV

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 2ª. ORD-08.02.16

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1047/15-IV

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1048/15-IV

DATOS PERSONALES:

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/226/2014
 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/229/2014
 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/21/2015

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/228/2014
 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/230/2014
 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TCA/3aS/22/2015

No. DE JUICIO DE AMPARO: 1584/2014-F
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1690/2014-IV
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2090/2014-II
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2906/2014-II
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 3040/2014-X
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2138/2014-VI
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1390/2015-I
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 805/2015-II
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 883/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1524/2015-4
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1911/2015-I
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1916/2015-VI
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1934/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1938/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1990/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1683/2015-II
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1657/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1768/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1705/2015-I
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2903/2014
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2904/2014-IV

No. DE JUICIO DE AMPARO: 1780/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 481/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 718/2015-H
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 651/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1780/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 481/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 718/2015-H
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 651/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1780/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 481/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 718/2015-H
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 651/2015
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 1780/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 481/2015-III
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2055/2014-V
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2230/2014-IV
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2286/2014
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2266/2014-I
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2311/2014
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2962/2014-B
 No. DE JUICIO DE AMPARO: 2943/2014

No. DE JUICIO DE AMPARO: 01/2015

No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/34/12
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/396/14
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/593/15
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/825/13
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL TJA/1aS/72/15

No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/83/09
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/441/10
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/617/14
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 31/01/12

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción I, 4, y 6 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y artículos 4, 5 fracciones I y VI, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Así como por lo dispuesto por el artículo 6º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirla, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión", definiciones de las cuales se desprenden tres prerrogativas, a saber: -----

a) El derecho a atraerse de información. Mismo que se integra por el derecho a acceder a información del Gobierno y el de enterarse de los hechos noticiosos por el medio de su preferencia: prensa, radio, televisión, internet (artículo 6º, párrafo tercero y apartado B, de la Constitución General de la república); -----

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 2ª ORD-08.02.16

b) El derecho de informar. Qué incluye la libertad de expresión e imprenta de la información de que se haya allegado (artículo 6º, primer párrafo de la Constitución Federal y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos), y -----

c) El derecho a ser informado. Facultad de recibir información objetiva, oportuna y completa, exigiendo con ello al Estado, emitirla bajo esa calidad (artículo 6º, primer párrafo y apartado A, de la Constitución Federal, 2º, 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 77 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos). -----

De ahí que el derecho a la información es un derecho de doble vía, dado que incluye de forma importante al poseedor de la información (entidades públicas), a su receptor (el peticionario, con todas las prerrogativas previamente enunciadas) y a la comunidad en general, quien se coloca en la posibilidad de recibir a su vez dichas comunicaciones. -----

Al interpretar estas disposiciones, los organismos internacionales han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en la que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual y han destacado su relación con un amplio abanico de otros derechos, como la **inviolabilidad de la correspondencia** y de **las comunicaciones en general**, la **inviolabilidad del domicilio**, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos; el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la igualdad; los derechos reproductivos, o la protección en caso de desalojos forzados como protección a la situación patrimonial de los particulares. -----

Por otro lado, la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en los artículos 42, 43, 44 y 51, numerales 4 y 6, establece que la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalen, considerando como reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en dicha Ley, establezcan los consejos de información clasificada de cada entidad pública estatal y municipal, mediante un acuerdo que determina la clasificación de la información, señalando el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para comprobar que: el conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley; el riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada; la información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley, y la autoridad no podrá negar el acceso a las partes no reservadas de un documento. Máxime aún cuando la autoridad solo podrá clasificar información como reservada cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de *habeas data*, previsto en la ley, así como cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales -----

Pasando al desarrollo del quinto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Lic. Helio Brito Cantú, preguntó a los presentes si existía algún asunto general por tratar, y sin que se propusiera alguno se continúa con el siguiente punto. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cierre de la sesión -----

Siendo las 18:00 horas del mismo día y una vez agotados los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto que tratar, el Lic. Helio Brito Cantú, en su calidad de Representante Suplente del Presidente y en uso de la palabra, dio por concluida la sesión, quedando pendiente la elaboración de la Minuta como constancia de su desarrollo, en la siguiente sesión del Consejo de Información -----


Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 2ª. ORD-08.02.16

Clasificada, la cual una vez leída y entendida por los integrantes del Consejo, será firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, en señal y para constancia de la aprobación de los acuerdos tomados en ella.-----

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

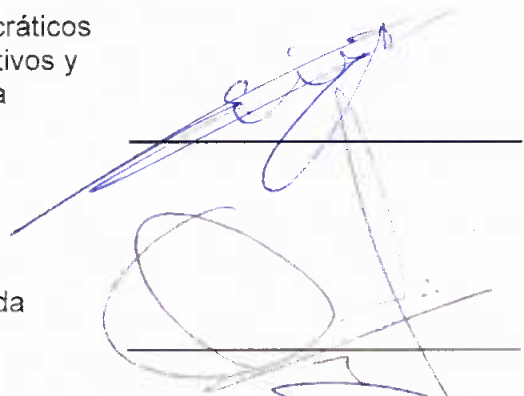
Lic. Helio Brito Cantú

Director General de Asuntos Contenciosos y Representante
Suplente del Presidente del Consejo de Información Clasificada
de la Consejería Jurídica



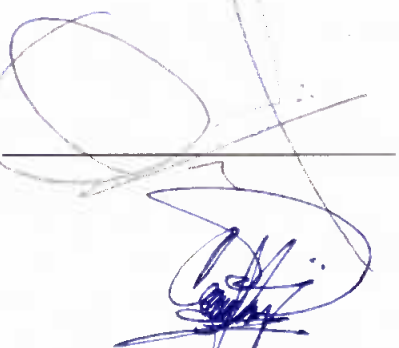
M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez

Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Burocráticos
y Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y
Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la
Consejería Jurídica.



Lic. Octavio Ibarra Ávila

Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo
y Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada
de la Consejería Jurídica.



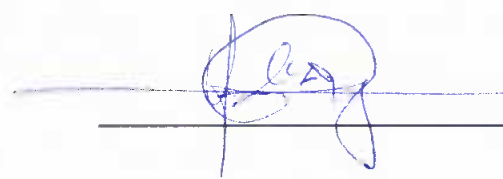
C.P. Carmen Flores Sánchez

Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública
de la Consejería Jurídica.



C.P. Felipe Bustos López

Subdirector de Contraloría, en representación de la
C. P. Luz María Martínez Benítez, Contralora Interna
del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y
Miembro del Consejo de Información Clasificada
de la Consejería Jurídica.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL DIECISÉIS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.